



La Importación del Vino a México



Zurbano 45, 1º Piso 28010 Madrid Tel 911-430-343 Fax 911-853-111
info @ euromex.com.es www. euromex.com.es

El ampliar horizontes, acceder a nuevos mercados y aumentar las ventas de la compañía, son objetivos de todas las empresas que están en la globalización de Mercados.

Del total del consumo de vino en México, España participa con una cuota aproximada al 15,1%, donde el mercado del vino en México ha ido evolucionando favorablemente. Para conocer más sobre las regulaciones, documentación y procesos de la importación de vino a México se hace un breve resumen sobre estas disposiciones:

¿ QUE DOCUMENTACION NECESITO ?

La documentación básica que se requiere para realizar una importación a México y poder optar al beneficio del tratado de libre comercio es:

Factura Comercial

La factura puede venir en cualquier moneda y pueden ser expedidas por proveedores nacionales o extranjeros. Se debe de presentar en original o copia y cumplir con los requisitos en base a la Ley de Comercio Exterior Mexicana.

Packing List

Lista de empaque o lista de contenido. Se debe de describir el contenido de cada caja o bulto, así como números de serie o de identificación individual. Esta información debe de coincidir con la de la factura.

Certificado de Origen

Este documento es necesario para poder gozar del beneficio del tratado de libre comercio entre México y la CE (TLCUE). Se debe de presentar en original y puede cumplirse mediante dos vías

- a) **Certificado EUR1.**- Formato autorizado según el acuerdo del tratado de libre comercio
- b) **Numero de Exportador Autorizado.**- Si cuenta con el numero de exportador autorizado, es necesario mencionarlo dentro del documento comercial (factura) y cumplir los requisitos establecidos en el acuerdo

¿ QUE REQUISITOS DEBO DE CUMPLIR ?

Para poder importar vino a México existen unas restricciones y regulaciones arancelarias y no arancelarias que se deben cumplir.

RESTRICCIONES

NOM-142-SSA1-1995.

Se debe de cumplir con el etiquetado en base a esta Norma Oficial Mexicana. El importador podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Art..6

Anexo 18

En base al Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior se eximio a los importadores la obligación de la presentación de este anexo con el pedimento.¹

IMPUESTOS

Arancel

La Importación de esta mercancía originaria de la **Comunidad Europea**, estuvo sujeta a un calendario de desgravación que a continuación se indica.

2007	2008	2009	2010
4.6/2.4	2.4/EX.	EX.	EX.

La primera tasa arancelaria se aplico a las importaciones que se realizaron entre el 1 de enero y el 30 de junio de cada año indicado y la segunda tasa a las importaciones entre el 1 de julio y el 31 de diciembre.

¹) De conformidad con lo dispuesto en el Segundo párrafo del Art.. Segundo de las RCGMCE 29/IV/2009, los tados previstos en el Anexo 18 se incluirán durante a vigencia de las RCGMCE/2009

IEPS

El Impuesto Especial sobre producción y servicio se deberá de liquidar en la enajenación o en su caso, en la importación según el contenido alcohólico ¹

- 1) Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L. 25%
- 2) Con una graduación alcohólica de mas de 14° y hasta 20° GL 30%
- 3) Con una graduación alcohólica de mas de 20°G.L 50%

IVA

Las bebidas alcohólicas de esta partida arancelaria como el vino esta sometido a el pago del impuesto al valor agregado al 16%

¿ HAY ALGUN OTRO TRAMITE QUE DEBA CUMPLIR ?

Existen otros tramites y requisitos que se deben de tener para poder importar como es la inscripción en el padrón de importadores y el marbete de las botellas.

¿ Que es un marbete ?

Es el signo distintivo de control fiscal y sanitario, que se se adhiere a los envases que contienen bebidas alcohólicas con capacidad no mayor a 5,000 mililitros. ²

¿En que parte de la botella se deben de adherir los marbetes?

El marbete podrá colocarse en el cuello de la botella, abarcando la tapa y parte del propio envase. En los casos en que por la forma de la tapa no sea posible adherir el marbete en el cuello e la botella, esté podrá colocarse en la etiqueta frontal del envase, abarcando parte de la etiqueta y parte del propio envase, previa autorización la autoridad fiscal ³. Para los casos de vinos de hasta 14- GL podrá adherir el marbete en el cuello de la botella o en la etiqueta frontal del envase, abarcando parte de la etiqueta y del propio envase.

¹) Cabe aclarar que para los grados Gay Lussac (GL) la cantidad de alcohol se determina a una temperatura de 15° Centígrados, mientras que para el porcentaje de Alcohol Volumétrico (% Alc. Vol.) se determina a 20° Centígrados

²) Art. 3° , fracción IV de la Ley del IEPS

³) R.G. I.6.6. RMF

¿ En que momento se deberán adherir marbetes a los envases ?

En caso de importación se deberá hacer previamente a la internación a territorio nacional de los productos, o en su defecto en la aduana, almacén general de depósito, recinto fiscal o fiscalizado.¹

NOTA IMPORTANTE

Se presume que las bebidas alcohólicas que no tengan adherido el marbete correspondiente y que se encuentren fuera de los almacenes, bodegas o cualesquiera otro lugar propiedad o no del contribuyente o de los recintos fiscales o fiscalizados, fueron enajenados y efectivamente cobradas las contraprestaciones o importados, en el mes en que se encuentren dichos bienes al poseedor o tenedor de los mismos, y que el impuesto respectivo no fue declarado¹

¿ DONDE PUEDO OBTENER MAS INFORMACION ?

¿ QUIEN ME PUEDE HACER LOS TRAMITES DE IMPORTACION Y EXPORTACION?

Puede obtener mas información mediante de nuestras oficinas en México o España. Con **Euromex** mediante nuestro servicio de aduanas le podemos realizar los tramites de exportación e Importación, despacho de aduanas, tramites ante el gobierno en México, España, USA y en otras partes del mundo. Con nuestro departamento de Transporte le ofrecemos Fletes aéreos marítimos o terrestres al mejor precio del mercado, y con nuestra división de Logística podrá contar con almacenaje de sus mercancías y la entrega a sus clientes.

Contamos con un esquema de servicio acorde a las necesidades de cada uno de nuestros clientes.

¹) Infracción del Art.. 86-A I, Multa Art. 86-B I. Se sanciona como Contrabando.